



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Jueves 30 de septiembre

Número 224

## Ministerio de Comercio

### ORDEN

Excmo. e Ilmo. Sres.: La interpretación rigurosa del artículo noveno del Reglamento de admisiones temporales obliga a que la hojalata importada al amparo de dicho régimen haya de reexportarse, transformada en envases conteniendo conservas y otros productos, precisamente por el titular de la concesión.

Sin embargo, por necesidades derivadas de las condiciones industriales y económicas de muchos de estos titulares, se ha introducido en algunas regiones la modalidad de que las exportaciones se verifiquen por persona distinta de aquéllos, y en el aspecto comercial, está autorizada la concesión de licencias a los exportadores múltiples.

En consecuencia, se aprecia la necesidad de dar estado legal, en relación con el régimen de admisión, a tales exportaciones, de las que, estableciendo el debido control, no se deriva perjuicio alguno para la economía nacional y se facilita, en cambio, el desenvolvimiento de las exportaciones, y por ello,

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º A los efectos de la baja en cuenta corriente de admisión temporal, se autoriza la exportación

por persona distinta del titular de la misma la hojalata importada por éste en régimen de admisión temporal que se reexporte transformada en envases conteniendo productos fabricados por el propio beneficiario de la cuenta corriente.

2.º En las concesiones de admisión temporal que se otorguen a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, así como en las rehabilitaciones y transferencias se hará constar, a petición de los interesados, si éstos se acogen a la modalidad establecida en el artículo primero de esta Orden, sin cuyo requisito no podrá autorizarse el uso de la misma.

Las concesiones ya otorgadas que se encuentran en vigor disfrutarán de este beneficio hasta su caducidad, entendiéndose así ampliadas las condiciones de las mismas.

3.º Se reconoce validez a las exportaciones realizadas por persona distinta del titular de la concesión que hayan sido autorizadas hasta esta fecha por las Aduanas, siempre que se haya hecho la debida referencia en la documentación de despacho.

4.º Serán requisitos necesarios para autorizar esta clase de exportaciones que la licencia de exportación esté expedida a favor del verdadero exportador; que en la factura de exportación se haga constar, mediante nota, a los efectos del abono en cuenta corriente, que la hojalata y las conservas han sido adquiridas

del beneficiario del régimen de admisión temporal que se consigna, y que a dicha factura de exportación se una la declaración jurada del vendedor haciendo constar la venta y que los productos de que se trate y los envases han sido fabricados por él, declaración que deberá remitirse a la Aduana matriz el mismo día en que se efectúe la venta.

5.º Por la Dirección General de Aduanas se dictarán las oportunas medidas complementarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1954.—Por delegación, A. de Torres.—Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de Hacienda y Director General de Comercio y Política Arancelaria.

(Del B. O. del Estado núm. 269)

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del



mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el término municipal de Huerta de Rey (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 160, de fecha 17 de julio de 1954), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 270 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 23 de septiembre de 1954.

El Gobernador Civil,  
Jesús Posada Cacho

## Diputación Provincial

### Sección de Catastro

#### Anuncio

Se pone en conocimiento de las Juntas Periciales y propietarios de las fincas rústicas en general, enclavadas en los términos municipales de Santa María Ribarredonda, Barcina de los Montes, Quintanaélez, Cascajares de Bureba, Busto de Bureba, Navas de Bureba, Hermosilla, Barrios de Bureba, Las Vegas, Miraveche, Cornudilla, La Parte de Bureba y Solduengo, que con esta fecha se inician los trabajos de Catastro Parcelario.

Burgos, 25 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe en funciones de la Sección de Catastro de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Joaquín Vera González.

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Cañizar de los Ajos las relaciones de características del Catastro parcelario de la riqueza rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica y Pecuaria, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los

datos que figuran en dichas relaciones.

Dichas relaciones estarán expuestas al público hasta el día 8 del mes de octubre próximo.

Burgos, 28 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe en funciones de la Sección de Catastro, Joaquín Vera González.

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Ilmo. señor Presidente, durante el mes de agosto de 1954, en vista de los informes emitidos por la Comisión de Gobierno.

#### Día 7

Aprobar las relaciones de los precios medios a que se vendieron los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, durante los meses de junio y julio últimos.

Conceder al Ayuntamiento de Salas de los Infantes la cantidad de 1.112 05 pesetas, en concepto de subvención para gastos de instalación de la Biblioteca Municipal.

Id. id. al de Gamonal, la cantidad de 3.913'85 pesetas, para id. id.

Subvencionar con 10.000 pesetas los concursos de ganados que han de celebrarse este año en la provincia, y la adquisición de sementales con lo que corresponda, según las normas que vienen rigiendo, en proporción al número de cabezas que por la Junta Provincial de Fomento Pecuario se adquieran, cuya liquidación se hará cuando faciliten este dato.

Aprobar el presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto provincial para sustitución del actual pavimento y pintura de los corredores de la Sección de Hombres de la Residencia provincial de Ancianos, y que se ejecuten las obras.

Id. id. id. para la sustitución del pavimento del vestíbulo de la Casa de Maternidad.

Id. id. id. para la reparación de la piedra de los zócalos del Palacio provincial.

Id. id. id. para la reparación de

la caldera de vapor del Lavadero de la Residencia de Ancianos Desvalidos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Aprobar las Bases y Programas que han de regir en la provisión por oposición, acordada por el Pleno, de tres plazas de Auxiliares, cuatro de Oficiales Técnico-administrativos, y la de Jefe de la Sección de Rentas y Exacciones, y que se publiquen las convocatorias en el B. O. de la provincia, y la de Administrador de Rentas y Exacciones, además, en el «Boletín Oficial del Estado». Y que se ponga a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, para su provisión con personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, tres plazas de Auxiliares, de las seis vacantes, que por el Pleno se acordó proveer, y las dos plazas de Subalternos que también han de ser provistas.

Conceder la subvención de 4.000 pesetas con destino a las Semanas Misionales de Burgos.

Aprobar la propuesta del señor Diputado Inspector del Campo Práctico de Agricultura, D. Rafael Miranda, sobre adquisición de piensos para el ganado de dicho Establecimiento, y que se publique el oportuno anuncio para que en el plazo de ocho días hábiles se hagan ofertas de cada artículo con muestras del mismo.

#### Día 16

Que continúen en el disfrute de las becas que tienen concedidas, los becarios D. Francisco Marañón Carrillo, D.<sup>a</sup> María del Carmen Turrrientes Virseda, D. Amancio Villanueva San Martín, D.<sup>a</sup> Agueda Arrieta Villabasil, D. Teófilo Terradillos Ortega, D.<sup>a</sup> Felisa Martínez Villanueva, D. César Huidobro Díez, D. Javier Alonso Carballeda, D. José María Peñacoba Hernández, D. José María Alonso Burgos, doña Pilar Elvira Ovejero y D. Luis Merino Esteban, y felicitar especialmente a D. José Manuel Ibeas Ra



mos, por el notable aprovechamiento con que ha terminado los estudios de Química en la Universidad de Salamanca, y que se anuncie la vacante para el próximo curso.

Que por la Dirección de Obras y Vías provinciales se redacte el proyecto de camino vecinal desde Valdeleja a la carretera de Santander, previo ingreso en la Caja de fondos provinciales de 2.000 pesetas, en concepto de garantía de terminación de la obra, en el plazo de tres años.

Id. id. id. del proyecto de camino con el puente sobre el río Urbel, con la condición de que la Junta Administrativa de Urbel del Castillo ingrese la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de fianza.

Id. id. id. del proyecto para la construcción del camino vecinal de Fuencivil, pasando por Quintanilla de la Presa, a Brullés, carretera de Masa a Saldaña, debiendo ingresar, como garantía, los pueblos interesados, la cantidad de 5.000 pesetas.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

#### Día 21

Que continúe en el disfrute de la beca para la carrera del Magisterio, Elisa López Díez.

Id. id. para la carrera del Sacerdocio, D. José Antonio Ortega Martín y D. Teóduo Uzquiza Ruiz, y dirigirse al Sr. Rector del Seminario de San Jerónimo para que proponga los que, a su juicio, son merecedores de ocupar dos becas que han quedado vacantes.

Conceder al Ayuntamiento de Valdezate la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de subvención para construcción de un Centro de Higiene y casa para el Médico.

Conceder un regalo para las Tómbolas de Caridad organizadas por la Asociación Miranda de Caridad y Parroquia de San Juan de Aranda de Duero.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Que se determine si el accidente

ocurrido a peón auxiliar caminero Celestino Pereda Quintanilla, con residencia en Fresnedo, fué de trabajo o de otra manera.

Burgos, 29 de agosto de 1954. El Secretario General, Jesús Martínez.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Edicto

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Burgos.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de D. Enrique López Gredilla, natural y vecino de esta ciudad, el que falleció el día 12 de junio último, en estado de soltero, habiendo reclamado su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Angel y D.ª María de las Nieves, en el caso de que vivan; los hijos del hermano del finado llamado José, y que a su vez llamados Pilar, Saturnino y Soledad López Bolaños, y los también hijos de otro hermano del mismo llamado Sixto y que por su fallecimiento y en representación los sobrinos del finado e hijos de este último, llamados Pilar, Luisa, María Cruz y Angeles López Cameno. Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días, a partir de la inserción de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Burgos, a 22 de septiembre de 1954.—El Juez de primera Instancia, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

—:—

Por desconocerse el actual domicilio de los concesionarios, por me-

dió del presente anuncio, que se insertará en el B. O. de la provincia de Burgos, se hace saber a los interesados que a continuación se expresan, de acuerdo con lo que dispone el artículo 45 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, la fecha de demarcación de los permisos que se relacionan, próximos a las minas que también se detallan, será del día 13 al 17 del próximo mes de octubre.

«Benita», número 3.588.—Minas próximas: «Las Primas», número 1.131. «2.ª San Juan» número 2.318 «2.ª Sorpresa» número 2.319, «2.ª Teresa» número 2.320. «Aumento Tercero», número 2.445.—Concesionario, D. Enrique Anervach.—«Antonio», número 2.479.—Concesionario, D. Francisco Giménez Iglesias.

«Miguel», número 3.605.—Minas próximas: «Paulita», número 2.405.—Concesionario, D. Enrique Anervach.—«Primera Unión», número 2.496.—Concesionario, don Francisco Giménez Iglesias.

Lo que se publica en este B. O. en cumplimiento de lo que determina el artículo 207 del Reglamento citado.

Palencia, 27 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Querejeta.

### Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Aprobado el anteproyecto de presupuesto ordinario número 1, para atender a los gastos de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.



Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales.

Fresneda de la Sierra Tirón, 25 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Mauricio Alarcia.

#### Aldía de San Martín de Rubiales

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión municipal ordinaria de fecha 23 de los corrientes y apoyado en el artículo 435 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza fiscal para la exacción del derecho sobre el servicio de utilización de la bomba de sacar vino, de la propiedad de este Ayuntamiento, cuya ordenanza ha de regir en el próximo año 1955 y sucesivos, la cual queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales, podrá ser examinada y presentar las reclamaciones pertinentes, pues pasado el plazo, no se admitirá ninguna.

San Martín de Rubiales, 25 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Exuperio Martínez.

El Ayuntamiento de esta villa, con arreglo a la esfera de su competencia y a lo dispuesto en los artículos 108 al 115, ambos inclusive, de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha confeccionado las Ordenanzas Municipales de aplicación general en este término municipal, las cuales han sido aprobadas por el Ayuntamiento pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 del presente mes, y con arreglo al artículo 109 de la mencionada Ley, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y dichas Ordenanzas serán elevadas

al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su aprobación definitiva.

San Martín de Rubiales, 25 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Exuperio Martínez.

## Anuncios Particulares

#### Aldía de Belorado

Con sujeción a las normas de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto del mismo año, a las que sean aplicables del pliego de condiciones facultativas y administrativas, y a las económicas, aprobadas por la Corporación de mi presidencia, se anuncia la siguiente subasta:

De 410 robles maderables, en Montemayor, con un volumen de 34 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leñas de sus copas. Tasación 7.860 pesetas. Precio índice 9.835 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, firmadas y ajustadas al modelo de proposición publicado en el B. O. de la provincia, número 243, de 24 de octubre de 1952 y número 285 del Estado, de 11 del mismo mes y año.

Aquellas que no reúnan los requisitos expresados, que sus proponentes no presenten el certificado profesional o testimonio notarial del mismo y la hoja de compras; para las que no se haya constituido la fianza provisional, o que no reúnan las condiciones para optar al grupo correspondiente, de acuerdo con la Orden citada, serán desechadas.

La subasta tendrá lugar en la

Casa Consistorial, ante la Comisión de remate, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte hábiles desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, no contándose el día en que aparezca publicado.

Belorado, 25 de septiembre de 1954.—El Alcalde.

#### Aldía de Monasterio de Rodilla

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, este Ayuntamiento ha acordado enajenar en pública subasta los siguientes aprovechamientos de leñas:

350 metros cúbicos de encina joven con destino a carbón, procedentes de corta a mata rasa, del monte «Montemayor», de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 14.700 pesetas precio base, y 18.375 pesetas precio índice.

La subasta se celebrará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en esta Aldía, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, y se ajustarán al modelo publicado en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, cuyas normas regularán esta subasta, así como se tendrán en cuenta los preceptos del vigente Reglamento de Contratación municipal, y los licitadores deberán estar en posesión del carnet profesional de la clase D.

Monasterio de Rodilla, 25 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Julián Manrique.

## Rafael Santa María Molins

### Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera, 43.-1.º - Teléfono 2500. - BURGOS